



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3083

16/01/2020

5562

**AUTOR/A:** IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, otorga con carácter genérico la clasificación de "Secreto" a "la estructura, organización, medios y procedimientos operativos específicos de los servicios de información, así como sus fuentes y cuantas informaciones o datos puedan revelarlas". Por este motivo resulta de aplicación el marco jurídico sobre materias clasificadas, en el que hay que destacar la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales (modificada por Ley 48/1978, de 7 de octubre), desarrollada por el Decreto 242/1969, de 20 de febrero.

Madrid, 24 de febrero de 2020